

**DECRETO N° 1074****NEUQUÉN, 09 SEP 2010****VISTO:**

El Expediente CD N° 026-L-2009 y la Ordenanza N° 11861, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor LIMIDO CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.023, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6142-0000, Partida N° 52059, beneficio que cesará en caso de transmisión de dominio, por cualquier título o cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica;

Que remitido el expediente a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, la División Retributivos manifiesta que, oportunamente, esa área no tomó intervención en las actuaciones, y que tiene objeciones que realizar a dicha Ordenanza por cuanto: se observa en la fotocopia del D.N.I. del beneficiario que tiene domicilio en calle Canaan Sapag de la ciudad de Zapala; se verifica en la constancia de inscripción en A.F.I.P. que el domicilio fiscal es el mencionado; y además, la Encuesta Socio-Económica se realizó en la Sede de la Delegación San Lorenzo, concluyendo que el señor Limido no habita el inmueble contemplado en la Ordenanza en cuestión;

Que la Dirección de Tributos Territoriales, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y la Subsecretaría pertinente comparten lo expuesto precedentemente, ya que no hay datos fehacientes que aseveren que el beneficiario vive en el inmueble ni que se encuentre en estado de indigencia;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto de la Ordenanza N° 11861;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11861, sancionada el día 19 ----- de agosto de 2010, mediante la cual se suspende el cobro de la

deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor LIMIDO CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.023, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6142-0000, Partida N° 52059, beneficio que cesará en caso de transmisión de dominio, por cualquier título o cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

[Handwritten signature]
Dña. FLORENCIA M. L. PEREZ
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1786
Fecha 17 / 09 / 2010